



Nit: 890000464-3

Secretaría De Desarrollo Económico

SC-PEC- 883

Armenia, Quindío. Mayo 14 de 2019

Señor
Antonio José Restrepo Gómez
Jefe De Oficina
Unidad De Participación Ciudadana

Asunto: Respuesta a Solicitud De Envío De Instancias De Participación Ciudadana

La Secretaría de Desarrollo Económico en atención a lo solicitado por la Unidad de Participación Ciudadana mediante oficio No. SO-PSP-2353 de mayo 06 de 2019, se permite informar que a la fecha esta dependencia cuenta con dos instancias de participación ciudadana, las cuales a continuación se describen:

1. Consejo Municipal de Desarrollo Económico

1.1. Norma De Sustentación:

El Consejo Municipal de Desarrollo Económico se creó bajo el acuerdo No. 105 de noviembre 28 de 2017 proferida por el Concejo Municipal de Armenia, Q.

De igual forma, dicho acuerdo se sustentó bajo la normatividad: Artículo 29 Literal “a”, numeral 1° de la ley 1551 de 2012; Parágrafo Primero y Segundo del artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y artículo tercero numeral “2” de la ley 1753 de 2015.

1.2. Estado

El Consejo Municipal de Desarrollo Económico a la fecha se encuentra vigente y activo.

1.3. Propósito

El Consejo Municipal de Desarrollo Económico se generó con el propósito de “creación e implementación del Consejo de Desarrollo Económico en el Municipio de Armenia, como órgano asesor, de participación y enlace entre la administración Municipal, los gremios y la academia”



Nit: 890000464-3

Secretaria De Desarrollo Económico

1.4. Conformación

El Consejo Municipal de Desarrollo Económico se conforma por los siguientes integrantes:

1. El Alcalde de Armenia o persona por él delegada, quien la presidirá
2. El Secretario De Desarrollo Económico De La Alcaldía De Armenia
3. El Director del SENA Regional Quindío
4. El Presidente Ejecutivo De La Cámara De Comercio De Armenia Y Del Quindío.
5. EL Presidente Del Comité Intergremial Del Quindío.
6. El Director Ejecutivo De La Federación Nacional De Comerciantes FENALCO Regional Quindío.
7. Un Representante Del Sector Financiero Local Del Municipio De Armenia
8. El Representante Legal De Quindío Solidario
9. Un Representante Del Consejo Municipal De Desarrollo Rural Del Municipio De Armenia.
10. El Representante Legal De La Asociación Hotelera Y Turística De Colombia – COTELCO- Quindío.
11. Un representante del sector agroindustrial
12. El Representante Legal De La Federación Nacional De Cafeteros – Comité Departamental De Cafeteros Del Quindío.
13. El Rector de la Universidad del Quindío
14. El Director de COMFENALCO Quindío
15. El Representante Legal De La Asociación Colombiana De Pequeñas Y Medianas Empresas Del Municipio De Armenia - ACOPI
16. El Representante Legal De CAMACOL Seccional Quindío
17. El Representante Legal De La Sociedad De Economistas Del Quindío.



Nit: 890000464-3

Secretaria De Desarrollo Económico

1.5. Dependencia Que Ejerce La Secretaria Técnica

En concordancia con lo establecido en el artículo Sexto del acuerdo No. 105 de noviembre 28 de 2017 “Por Medio Del Cual Se Crea El Consejo De Desarrollo Económico En El Municipio De Armenia”, la Secretaria técnica se encuentra a cargo de la Secretaria De Desarrollo Económico.

Artículo Sexto: El secretario o secretaria de Desarrollo Económico Del Municipio de Armenia, ejercerá la Secretaria Técnica Del Consejo Municipal de Desarrollo Económico Del Municipio De Armenia, y tendrá por funciones las siguientes:

- Comunicar las convocatorias de las sesiones a los miembros del consejo
- Levantar el acta de las sesiones
- Ordenar y custodiar la documentación del consejo

1.6. Periodos de Reunión

Según lo establecido en el artículo Noveno del acuerdo No. 105 de noviembre 28 de 2017 “Por Medio Del Cual Se Crea El Consejo De Desarrollo Económico En El Municipio De Armenia”, el Consejo Municipal de Desarrollo Económico del Municipio de Armenia se reunirá en sesiones ordinarias, por lo menos una vez cada cuatro (04) meses. Podrá reunirse con carácter extra ordinario a iniciativa de cualquiera de los miembros, mediante solicitud por escrito, dirigida a la Secretaria Técnica del Consejo.

1.7. Contacto

Dra María Camila Martínez Muriel
Secretaria De Desarrollo Económico
741 71 00 Ext 313
desarrolloeconomico@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaria De Desarrollo Económico

2. Consejo Municipal De Desarrollo Rural

2.1. Norma De Sustentación:

Que entre la normatividad aplicable a saber, se encuentra:

- Que el artículo 89 de la ley 160 de 1994 establece la creación de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural – CMDR.
- Que el artículo 19 de la resolución 104 del 30 de marzo de 2004 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural establece las funciones de los CMDR.
- Que el acuerdo No. 043 de diciembre 06 de 1995 creó el Consejo Municipal de Desarrollo Rural en el Municipio de Armenia.
- Que el acuerdo No. 07 de junio 28 de 2012 modificó y adicionó el acuerdo Nro. 043 reestructurando el Consejo Municipal De Desarrollo Rural.

2.2. Estado

El Consejo Municipal de Desarrollo Rural a la fecha se encuentra vigente y activo.

2.3. Propósito

El Consejo Municipal de Desarrollo Rural tiene como propósito servir como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR- constituye también, para los efectos del cumplimiento del pacto nacional por el Agro y el Desarrollo Rural en los términos del Decreto 1987 de 2013 una instancia de articulación en el nivel Municipal del sistema de coordinación de actividades públicas, privadas y de inclusión social.

2.4. Conformación

El Consejo Municipal de Desarrollo Rural se conforma por los siguientes integrantes:

1. El Alcalde municipal quien lo presidirá
2. El Presidente del Concejo Municipal de Armenia y un Concejal que será elegido por la plenaria.
3. Dos representantes de las universidades que presten sus servicios en el Municipio y que tengan en sus programas de formación, materias relacionadas con la actividad agropecuaria y emprendimiento.



Nit: 890000464-3

Secretaria De Desarrollo Económico

4. Dos representantes de las Asociaciones Campesinas debidamente acreditadas en el Municipio de Armenia.
5. Dos representantes de los gremios que integren en el sector agropecuario en Armenia.
6. Un representante de las entidades públicas que adelanten acciones de desarrollo rural en el Municipio, como:
 - Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA
 - Instituto Colombiano de Reforma Agraria, INCODER
 - Instituto Colombiano Agropecuario, ICA
 - Banco Agrario
7. Diez Representantes del Sector Rural del Municipio
8. Un representante del Comité de Cafeteros.

2.5. Dependencia Que Ejerce La Secretaria Técnica

En concordancia con lo establecido en el artículo 12 del Capítulo VI del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural, la Secretaria Técnica del CDMR estará conformada para un periodo de un año por:

1. El Secretario Municipal de Desarrollo Económico
2. Un delegado elegido de los miembros del CDMR

2.6. Periodos de Reunión

Según lo establecido en el acta de reunión 001 de fecha febrero 13 de 2017, se estableció que los periodos de reunión se realizarían de forma ordinaria cada tres (03) meses y de forma extra ordinaria cuando se haga necesario a juicio del presidente, la secretaria técnica, de la mayoría de los miembros del CDMR o por indicación del Ministerio de Agricultura o el Ministerio del Trabajo.

2.7. Contacto

Dra María Camila Martínez Muriel
Secretaria De Desarrollo Económico
741 71 00 Ext 313
desarrolloeconomico@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaria De Desarrollo Económico

Se adjunta al presente oficio, un CD anexo en el cual reposa la información suministrada en medio magnético formato PDF

Agradezco de antemano su amable y oportuna colaboración,

Atentamente,

María Camila Martínez Muriel
Secretaria de Desarrollo Económico

Proyectó: Julio Cesar Gómez Gallego – Abogado - SDE
Elaboró: Brayan Hernández Marulanda – Abogado - SDE
Revisó: Lufy Daniel Jaramillo Gutiérrez – Sub Secretario - SDE